



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas y cincuenta minutos** del día **27 de septiembre de 2017**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ Y D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ.

Excusan su asistencia, la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y la Quinta Teniente de Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Está presente, en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO.

No asiste, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

ORDEN DEL DÍA

I. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE LA LICITACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA (PAPELERÍA) PARA EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ" APROBADO POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10 DE AGOSTO DE 2017.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

I.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2017 adoptó acuerdo de **Inicio de expediente de contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del Suministro de material de oficina (papelaría) para el Ayuntamiento de Jerez.**, aprobándose los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

II.- Con fecha 13 de Septiembre de 2017 se publica anuncio de licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz (BOP) número 175.

III.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se observan errores materiales que afectan:

1. A la definición del tipo de licitación, señalado en la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que versa, entre otras cosas, sobre los tipos de licitación, al definir el tipo de licitación como un importe I.V.A. incluido, cuando los tipos de licitación deberían ser importes I.V.A. EXCLUIDO y que literalmente establece:

*“(…) Los **tipos de licitación** se establecen en un importe (I.V.A incluido) máximo para cada producto a suministrar. Los tipos de licitación son los señalados en siguiente cuadro (…)”*

2. A la solicitud de los precios unitarios ofertados I.V.A. incluido, a los licitadores, señalado en la Base 23ª Modelo de Proposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando la proposición de los licitadores debería ser de precios unitarios I.V.A. EXCLUIDO y que literalmente establece:

*“(…) Los siguientes **precios unitarios** (I.V.A. incluido)(…)”*

IV.- Observados dichos errores materiales, el Departamento de Contratación considera procedente instar a la Junta de Gobierno Local a que acuerde su rectificación, proponiendo:

1. La sustitución del texto que define el tipo de licitación, señalado en la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el siguiente texto literal:

*“(…) Los **tipos de licitación** se establecen en un importe (I.V.A excluido) máximo para cada producto a suministrar. Los tipos de licitación son los señalados en siguiente cuadro(…)”*

Como consecuencia de dicha rectificación el citado texto de la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares quedaría redactada de la siguiente forma:

“(…) Los tipos de licitación se establecen en un importe (I.V.A excluido) máximo para cada producto a suministrar. Los tipos de licitación son los señalados en siguiente cuadro: (…)”

2. La sustitución del texto que solicita los precios unitarios a ofertar por los licitadores, señalado en la Base 23ª Modelo de Proposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente texto literal:

*“(…) Los siguientes **precios unitarios** (I.V.A. excluido)(…)”*

Como consecuencia de dicha rectificación, el citado texto de la Base 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares quedaría redactada de la siguiente forma:

“(…) Los siguientes **precios unitarios (I.V.A. excluido):(…)”**

A la vista de todo lo anterior y en virtud del informe emitido por el Departamento de Contratación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Rectificar los errores advertidos en la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (Tipos de Licitación) y en la Base 23ª (Modelo de Proposición Económica) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2017 que rige la licitación del Suministro de material de oficina (papelería) para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, según se ha detallado en el expositivo del presente acuerdo. Quedando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según se adjunta.

Segundo.- Publicar el acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Computar el plazo de presentación de ofertas desde la publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

3. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL A PEDANÍAS Y BARRIADAS RURALES. LÍNEAS P1, P2, P3, P6, P7 Y P(6+7).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el día 7 de julio de 2017, acordó aprobar el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos técnicos que rigen la contratación de la "**Gestión del servicio público de transporte público urbano regular permanente de viajeros de uso general a pedanías y barriadas rurales. Líneas P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7)**", por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Con fecha 1 de Septiembre de 2017 se publica anuncio de licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) Núm. 167.

En la Base 3ª 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación relativa al presupuesto del contrato, existencia de crédito y tipo de licitación, literalmente se establece:

"3. Tipo de Licitación.

Se establecen dos tipos de licitaciones:

- **TIPO DE LICITACIÓN 1**, que corresponde al servicio de las líneas P1, P6, P7 y P(6+7): 2,240 €/km.
- **TIPO DE LICITACIÓN 2**, que corresponde al servicio de las líneas P2 y P3: 1,568 €/km/.

En el tipo de licitación se **encuentra incluido el I.V.A.** y demás tributos que le sean de aplicación.

Solo se admitirán ofertas que igualen o mejoren a la baja cada tipo de licitación"

Se ha detectado error material en la transcrita Base 3ª3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación que deberá quedar redactada en los siguientes términos:

"3. Tipo de Licitación.

Se establecen dos tipos de licitaciones:

- **TIPO DE LICITACIÓN 1**, que corresponde al servicio de las líneas P1, P6, P7 y P(6+7): 2,240 €/km.
- **TIPO DE LICITACIÓN 2**, que corresponde al servicio de las líneas P2 y P3: 1,568 €/km/.

En el tipo de licitación se encuentran incluidos todos los tributos que le sean de aplicación no así el **I.V.A.** que se encuentra **excluido**.

Solo se admitirán ofertas que igualen o mejoren a la baja cada tipo de licitación"

Con fecha 26 de septiembre de 2017 el Departamento de Contratación emite informe en relación a la rectificación del error material detectado en la Base 3ª3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación en el que se asevera: "(...) procede la corrección del error material detectado en la Base 3ª3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación para la "**Gestión del servicio público de transporte público urbano regular permanente de viajeros de uso general a pedanías y barriadas rurales. Líneas P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7)**".

A la vista de todo lo anterior y en virtud del informe emitido por el Departamento de Contratación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar la corrección del error material detectado en la Base 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación para la "Gestión del servicio público de transporte público urbano regular permanente de viajeros de uso general a pedanías y barriadas rurales. Líneas P1, P2, P3, P6, P7 y P(6+7)", que deberá quedar redactada en los siguientes términos:

"3. Tipo de Licitación.

Se establecen dos tipos de licitaciones:

- **TIPO DE LICITACIÓN 1**, que corresponde al servicio de las líneas P1, P6, P7 y P(6+7): 2,240 €/km.
- **TIPO DE LICITACIÓN 2**, que corresponde al servicio de las líneas P2 y P3: 1,568 €/km.

*En el tipo de licitación se encuentran incluidos todos los tributos que le sean de aplicación no así el I.V.A. que se encuentra **excluído**.*

Solo se admitirán ofertas que iguallen o mejoren a la baja cada tipo de licitación”.

Segundo.- Publicar el acuerdo de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Computar el plazo de presentación de ofertas desde la publicación de esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE LAS "OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA CALLE VARSOVIA".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Proyecto Técnico remitido por la Delegación Municipal de Urbanismo, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2015, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por la Delegación de Urbanismo y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado, para el que, según informe de intervención, no existe consignación presupuestaria prevista para atender dicho gasto en su aplicación presupuestaria específica. No obstante según establece la base 5ª de las de ejecución del actual presupuesto, y dado que en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible, se efectúa la primera anotación contable (retención de crédito) en la aplicación presupuestaria de gasto 10/15110/609.23, así como en el proyecto de gasto con financiación afectada 2015-2-00000-6-1 (convenio de urbanización calle Varsovia), siendo el n.º operación el RC 22017006330, y que asciende a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.802,76 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIAMBIENTALES,S.L.**, con C.I.F. N.º B-11700457, por un importe de **TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (32.068,40 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.734,36 €)**. Una

vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (38.802,76 €)** y un plazo de ejecución de **DOS (2) meses**.

Tercero.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP) aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12.

Cuarto.- Designar la Dirección facultativa, que estará a cargo del Ingeniero de Caminos, D. [REDACTED] y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. [REDACTED].

Quinto.- Designar a D. [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] técnico de la empresa Gestión de Servicios y proyectos Ingeniería Urbana y Rural, para ejercer las funciones de coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, quedará integrado en la mencionada Dirección Facultativa.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, el Departamento de Servicios Generales de Urbanismo y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LA "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE CALLE VARSOVIA".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por la Delegación de Urbanismo, así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto para el que no existe consignación presupuestaria prevista para atender dicho gasto en su aplicación presupuestaria específica. No obstante, dado que en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible, es por lo que se efectúa la oportuna retención en la aplicación presupuestaria de gasto 10/15110/60923, n.º operación RC 220170025247 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €)** I.V.A. excluido.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a **D. IGNACIO JIMÉNEZ DE LOS GALANES VIDALLER**, con N.I.F. n.º [REDACTED], por un importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (480,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CIEN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (100,80 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (580,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de

contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico y el Departamento de Servicios Generales de Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las quince horas y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.